Quillota
Municipalidad

Quillota, 10 de Diciembre de 2019.
Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D. A. NUM: 12.130/VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°2345 de 04 de Diciembre de 2019 de Director de Departamento de Salud a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 10 de Diciembre de 2019, mediante el cual solicita se dicte Decreto Alcaldicio que apruebe Resolución Exenta N°6983 de 14 de Octubre de 2019, que aprueba la liquidación y finiquito de convenio suscrito con fecha 03 de Junio de 2019, entre el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota y la I. Municipalidad de Quillota;
2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Resolución Exenta N°6983 de 14 de Octubre de 2019, que aprueba la liquidación y finiquito de convenio suscrito con fecha 03 de Junio de 2019, entre el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota y la I. Municipalidad de Quillota;
4. La Resolución N° 06 de 26 de Marzo de 2019 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

D E C R E T O

PRIMERO: **APRÚEBASE** la siguiente Resolución Exenta:

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
DEPTO. DE SALUD
SECRETARÍA
Recepción: 14/11/19

Gobierno de Chile

MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD
VIÑA DEL MAR - QUILLOTA
DIRECCIÓN ATENCIÓN PRIMARIA
Int. N°815 de fecha 07.10.2019

RESOLUCION EXENTA N° 6983

VIÑA DEL MAR,

14 OCT. 2019

VISTO:

- Lo dispuesto en la Ley N° 18.575 sobre Bases de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N°1/19.653, publicado con fecha 17 de noviembre de 2001. Lo dispuesto en el DFL N° 29 (Hacienda), publicado con fecha 16 de marzo de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo. Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado. Lo dispuesto en la Ley N° 19.378 de 1995 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, y el Decreto Supremo N° 118 de 2007, del Ministerio de Salud. La Resolución N° 1600/2008, de Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón. Las facultades que al suscrito otorgan el D.F.L. N°1/2005 (Salud), publicado en el Diario Oficial con fecha 24 de abril de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°2763, de 1979 y de las Leyes N°18.933 y N° 18.469, conjuntamente con el Decreto Supremo N° 140/2004 y 08/2019, ambos del Ministerio de Salud.

CONSIDERANDO:

1.- El Convenio suscrito con fecha 01 de enero de 2018, entre el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota y la **I. Municipalidad de Quillota** en virtud del cual la I. Municipalidad se compromete a desarrollar el **"Programa de Detección Intervención y Referencia (DIR) Asistida en Alcohol, Tabaco y Otras Drogas"**, el que fue aprobado mediante resolución exenta N° 1055 de fecha 16 de febrero del 2018, de la Dirección del Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota.

2.- El Certificado emitido por el referente técnico del Servicio, aprobando las rendiciones financieras efectuadas por la Municipalidad de conformidad a al Manual de Instrucciones sobre rendición financiera y lo dispuesto en la Resolución 30/2015 de la Contraloría General de la República.

3.- El acuerdo de liquidación y finiquito del Convenio suscrita con fecha 03 de junio del 2019 entre Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota y la Ilustre **Municipalidad de Quillota.**

RESUELVO:

1.- **APRUÉBESE** la liquidación y finiquito de convenio suscrito con fecha 03 de junio del 2019, entre el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota y la **I. Municipalidad de Quillota.**

2.- **CÚMPLASE,** de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución Exenta Nº 1600 de Contraloría General de la República, con la transcripción íntegra del Finiquito que se aprueba en este acto y cuyo tenor es el siguiente:

En Viña del Mar con fecha 03 de junio del 2019, entre el **Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota**, persona jurídica de derecho público domiciliado en calle Von Schroeders Nº 392, representada por su Directora **D. Solene Naudón Díaz**, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la **Ilustre Municipalidad de Quillota**, persona jurídica de derecho público domiciliada en Maipú N°330 Quillota, representada por su Alcalde D. **Luis Mella Gajardo**, de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad se celebra el siguiente acuerdo de liquidación y finiquito de convenio en los términos que pasan a detallarse:

PRIMERO: Con fecha 01 de Enero de 2018, entre el Servicio de Salud y el Municipio individualizado precedentemente, se suscribió el convenio Programa de Detección Intervención y Referencia (DIR) Asistida en Alcohol, Tabaco y Otras Drogas el que fue aprobado mediante la resolución exenta Nº1055 del 16.02.2018, de la Dirección del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota.

SEGUNDO: En cumplimiento del Convenio antes individualizado el Servicio le asignó a la Municipalidad la suma de **$17.406.046.-** (Diecisiete millones cuatrocientos seis mil cuarenta y seis pesos).

TERCERO: La Municipalidad en este acto declara haber recibido a su entera conformidad el monto antes indicado.

CUARTO: El Servicio de conformidad al certificado de evaluación Técnica, emitido por la referente D. Marcela Montoya Sanhueza de la Dirección de Atención Primaria, declara recibidas las rendiciones financieras efectuadas por la Municipalidad de conformidad al Manual de Instrucciones sobre rendición financiera y lo dispuesto en la Resolución 30/2015 de la Contraloría General de la República.

QUINTO: Que de conformidad al certificado antes señalado emitido, se acreditó por parte de la Municipalidad el cumplimiento de las obligaciones fijadas en el convenio referido, en el sentido de contratar profesionales y a la compra de insumos para el Programa de Detección Intervención y Referencia (DIR) Asistida en Alcohol, Tabaco y Otras Drogas como lo estipula el correspondiente convenio, quedando un saldo por lo que **corresponde** efectuar devolución de **$ 17.267**.- (Diecisiete mil doscientos sesenta y siete pesos), de los montos transferidos para la ejecución del convenio. Este monto será restituido al Servicio, mediante cheque o transferencia electrónica a la cuenta N°23509122458 del Banco Estado del Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota.

SEXTO: Por los antecedentes antes expuestos y la liquidación del convenio efectuada precedentemente, las partes comparecientes vienen en aprobar la presente liquidación de convenio y en otorgarse el más amplio y completo finiquito respecto de las obligaciones que emanan del convenio antes individualizado, salvo de las obligaciones que pudieran emanar de la presente liquidación.

SEPTIMO: La presente liquidación y finiquito de convenio se extiende en dos (02) ejemplares idénticos, quedando uno en poder del Servicio y una en poder de la Municipalidad.

PERSONERIAS: La facultad y personería de la Directora del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota, **D. Solene Naudón Díaz,** para celebrar convenios están contenidas en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/2005, que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley Nº 2763/79 y los Decretos Supremos Nº 140/2004 y Nº 08/2019, ambos del Ministerio de Salud. La facultad del Sr. Luis Mella Gajardo, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Quillota, consta en Decreto Alcaldicio Nº7713 de fecha 07/12/2016.

3.- **DECLÁRESE,** Que de conformidad al certificado antes señalado emitido, se acreditó por parte de la Municipalidad el cumplimiento de las obligaciones fijadas en el convenio referido, en el sentido de contratar profesionales y a la compra de insumos para el Programa de Detección Intervención y Referencia (DIR) Asistida en Alcohol, Tabaco y Otras Drogas como lo estipula el correspondiente convenio, quedando un saldo por lo que **corresponde efectuar devolución de $17.267.- (diecisiete mil doscientos sesenta y siete pesos),** de los montos transferidos para la ejecución del convenio. Este monto será restituido al Servicio, mediante cheque o transferencia electrónica a la cuenta N°23509122458 del Banco Estado del Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota.

4.- **DECLÁRESE,** que conforme al finiquito que por este acto se aprueba las partes vienen aprobar la liquidación de convenio, otorgándose el más amplio y completo finiquito respecto de las obligaciones que emanan del convenio individualizado, salvo las obligaciones que pudieren emanar de la presente liquidación.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

SERVICIO DE SALUD ★ DIRECCIÓN ★ VIÑA DEL MAR QUILLOTA

D. SOLENE NAUDÓN DÍAZ
DIRECTORA
S. S. VIÑA DEL MAR - QUILLOTA

EU/CHB /CAG/FT /aeg.
DISTRIBUCIÓN:
- Subdirección de RRFF y Financieros S.S.V.Q.
- Dirección de Atención Primaria SSVQ.
- Of. de Partes S.S.V.Q
- Municipalidad.

TRANSCRITO FIELMENTE
MINISTRO DE FÉ
SERVICIO DE SALUD
VIÑA DEL MAR- QUILLOTA

SERVICIO DE SALUD
VIÑA DEL MAR - QUILLOTA
DIRECCIÓN ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD

LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO DE CONVENIO 2018

SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR – QUILLOTA

CON

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

(PROGRAMA DE DETECCIÓN INTERVENCIÓN Y REFERENCIA (DIR) ASISTIDA EN ALCOHOL, TABACO Y OTRAS DROGAS 2018)

En Viña del Mar con fecha 03 de junio del 2019, entre el **Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota**, persona jurídica de derecho público domiciliado en calle Von Schroeders Nº 392, representada por su Directora **D. Solene Naudón Díaz**, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la **Ilustre Municipalidad de Quillota**, persona jurídica de derecho público domiciliada en Maipú N° 330 Quillota, representada por su Alcalde **D. Luis Mella Gajardo**, de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad se celebra el siguiente acuerdo de liquidación y finiquito de convenio en los términos que pasan a detallarse:

PRIMERO: Con fecha 01 de Enero de 2018, entre el Servicio de Salud y el Municipio individualizado precedentemente, se suscribió el convenio Programa de Detección Intervención y Referencia (DIR) Asistida en Alcohol, Tabaco y Otras Drogas el que fue aprobado mediante la resolución exenta Nº 1055 del 16.02.2018, de la Dirección del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota.

SEGUNDO: En cumplimiento del Convenio antes individualizado el Servicio le asignó a la Municipalidad la suma de **$ 17.406.046** (Diecisiete millones cuatrocientos seis mil cuarenta y seis pesos).

TERCERO: La Municipalidad en este acto declara haber recibido a su entera conformidad el monto antes indicado.

CUARTO: El Servicio de conformidad al certificado de evaluación Técnica, emitido por la referente D. Marcela Montoya Sanhueza de la Dirección de Atención Primaria, declara recibidas las rendiciones financieras efectuadas por la Municipalidad de conformidad al Manual de Instrucciones sobre rendición financiera y lo dispuesto en la Resolución 30/2015 de la Contraloría General de la República.

I. Municipalidad de Quillota V°B° Asesoría Jurídica

QUINTO: Que de conformidad al certificado antes señalado emitido, se acreditó por parte de la Municipalidad el cumplimiento de las obligaciones fijadas en el convenio referido, en el sentido de contratar profesionales y a la compra de insumos para el Programa de Detección Intervención y Referencia (DIR) Asistida en Alcohol, Tabaco y Otras Drogas como lo estipula el correspondiente convenio, quedando un saldo por lo que **corresponde** efectuar devolución de **$ 17.267** (Diecisiete mil doscientos sesenta y siete pesos), de los montos transferidos para la ejecución del convenio. Este monto será restituido al Servicio, mediante cheque o transferencia electrónica a la cuenta N°23509122458 del Banco Estado del Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota.

SEXTO: Por los antecedentes antes expuestos y la liquidación del convenio efectuada precedentemente, las partes comparecientes vienen en aprobar la presente liquidación de convenio y en otorgarse el más amplio y completo finiquito respecto de las obligaciones que emanan del convenio antes individualizado, salvo de las obligaciones que pudieran emanar de la presente liquidación.

SEPTIMO: La presente liquidación y finiquito de convenio se extiende en dos (02) ejemplares idénticos, quedando uno en poder del Servicio y una en poder de la Municipalidad.

PERSONERIAS: La facultad y personería de la Directora del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota, **D. Solene Naudón Díaz,** para celebrar convenios están contenidas en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/2005, que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley Nº 2763/79 y los Decretos Supremos Nº 140/2004 y Nº 08/2019, ambos del Ministerio de Salud. La facultad del Sr. Luis Mella Gajardo, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Quillota, consta en Decreto Alcaldicio Nº 7713 de fecha 07/12/2016.

MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA ALCALDE ASESORIA JURIDICA

DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR - QUILLOTA DIRECCIÓN

D. SOLENE NAUDÓN DÍAZ
DIRECTORA
SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR – QUILLOTA

SEGUNDO: **ADOPTE** el Director de Departamento de Salud las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA SECRETARIO MUNICIPAL

Anótese, comuníquese, dése cuenta.

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA ALCALDE Secretaria Municipal

DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCION:
1. Director de Departamento de Salud 2. Finanzas Salud 3. Control Interno 4. Jurídico 5. Secretaría Municipal
2. Administración Municipal.

LMG/DMB/lcv.-